Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No.1435-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C. A. -

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 1-2011 de fecha 2 de mayo del presente año, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República de todos los distritos electorales, a "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011", el domingo 11 de septiembre de 2011 y de ser necesario una segunda elección, el domingo 06 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO

Que a través de Acuerdo 968-2011 de fecha 03 de agosto de presente año fueron aprobados los presupuestos de las Juntas Electorales Municipales del Departamento de Sololá para sufragar gastos del evento electoral, sin embargo algunos municipios manifiestan que los fondos otorgados fueron insuficientes para cubrir la segunda vuelta electoral por lo que oportunamente se sometieron a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, siendo necesario emitir la disposición que corresponde.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121,122,125 incuso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 171, 172, 178, 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16, 26 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 8, 11, 12, 19, de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 5, 13, 21, 22, 40 y 41, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de 2010, modificado por Acuerdo 670-2011 de fecha siete de junio de dos mil once.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C. A. -

ACUERDA

Articulo 1°: Aprobar las ampliaciones presupuestarias por objeto específicos del gasto de las Juntas Electorales Municipales del Departamento de Sololá, los cuales ascienden a la cantidad total de CIENTO DIESISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTYCUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.116,824.00) distribuido de la siguiente forma:

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA UTATLÁN			
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN		TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q	11,650.00
113	Telefonía	Q	500.00
121	Divulgación e Información	Q	1,300.00
141	Transporte de personas	Q	1,300.00
142	Fletes	Q	600.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q	2,100.00
155	Arrendamiento de Medios de Transporte	Q	2,350.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q	725.00
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	Q	1,475.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q	300.00
199	Otros servicios no personales	Q	1,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	12,557.00
211	Alimentos para personas	Q	10,623.00
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	Q	1,000.00
291	Útiles de oficina	Q	934.00
TOTAL		Q	24,207.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SANTA CLARA LA LAGUNA			
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN		TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q	5,051.00
113	Telefonía	Q	668.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q	691.00
142	Fletes	Q	575.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q	1,105.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q	908.00
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	Q	736.00
199	Otros servicios no personales	Q	368.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	3,391.00
211	Alimentos para personas	Q	2,875.00
232	Acabados textiles	Q	55.00
262	Combustibles y lubricantes	Q	277.00
267	Tintes, pinturas y colorantes	Q	184.00
TOTAL		Q	8,442.00

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C. A. -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS SEMETABAJ			
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCION DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q	10,240.00
113	Telefonía	Q	400.00
141	Transporte de personas	Q	1,600.00
142	Fletes	Q	4,760.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q	1,380.00
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	Q	700.00
199	Otros servicios no personales	Q	1,400.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	6,960.00
211	Alimentos para personas	Q	6,700.00
262	Combustibles y lubricantes	Q	260.00
TOTAL		Q	17,200.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE PANAJACHEL			
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q	3,352.00
113	Telefonía	Q	140.00
142	Fletes	Q	190.00
153	Arrendamiento de maquinas y equipos de oficina	Q	1,900.00
199	Otros servicios no personales	Q	1,122.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	6,648.00
211	Alimentos para personas	Q	6,648.00
TOTAL		Q	10,000.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PALOPÓ			
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q	3,000.00
113	Telefonía	Q	500.00
141	Transporte de personas	Q	2,500.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	3,772.00
211	Alimentos para personas	Q	3,500.00
291	Útiles de oficina	Q	272.00
TOTAL		Q	6,772.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PALOPÓ			
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q	2,907.00
142	Fletes	Q	1,800.00
199	Otros servicios no personales	Q	1,107.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	8,500.00
211	Alimentos para personas	Q	8,500.00
TOTAL		Q	11,407.00

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C. A. -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN PABLO LA LAGUNA			
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN		TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q	24,154.00
113	Telefonía	Q	600.00
141	Transporte de personas	Q	3,000.00
142	Fletes	Q	9,000.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q	2,004.00
153	Arrendamiento de maquinas y equipos de oficina	Q	3,450.00
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	Q	2,000.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q	1,500.00
199	Otros servicios no personales	Q	2,600.00
TOTAL		Q	24,154.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS LA LAGUNA			
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN		TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q	6,797.00
113	Telefonía	Q	572.00
114	Correos y telégrafos	Q	150.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q	75.00
131	Viáticos en el exterior		
141	Transporte de personas	Q	2,700.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q	1,000.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q	2,300.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	7,845.00
211	Alimentos para personas	Q	6,715.00
254	Artículos de caucho	Q	600.00
267	Tintes, pinturas y colorantes	Q	300.00
291	Útiles de oficina	Q	40.00
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q	190.00
TOTAL		Q	14,642.00

Articulo 2° Autorizar que los fondos sean entregados al Presidente de la Junta Electoral Municipal en calidad de anticipo contable, y se estará a lo dispuesto en el Artículo 4° del Acuerdo No.968-2011.

Articulo 3° Autorizar a la Dirección de Finanzas para que por medio de la Jefatura del Departamento de Tesorería, se erogue a favor del referido órgano electoral temporal, el complemento del presupuesto aprobado en el presente Acuerdo.

Articulo 4° Se faculta a la Dirección de Finanzas para que de oficio efectué las transferencias necesarias a afecto de garantizar los renglones presupuestarios que se aprueban mediante el presente acuerdo, así como las que sean necesarias realizar para readecuar el presupuesto de las Juntas Electorales Municipales, con la ejecución real que resulte de la totalidad otorgada para primera y segunda vuelta.

Articulo 5° El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de las Juntas Electorales Municipales del Departamento de Sololá, del Auditor, así como de la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día Dieciocho de octubre de dos mil once.

COMUNIQUESE:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C. A. -

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARIA -